

TÉCNICO EN CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y ACÚSTICA

Fecha de impartición: 11 de enero - 05 de febrero 2027

Fecha límite de inscripción: Hasta el 29 de diciembre de 2026

Contenidos del Curso

Duración total: 60 horas en Teleformación

SEAG062PO – TÉCNICO EN CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y ACÚSTICA

Edificio Dólmenes, 2ª planta Ctra. Romeral
29200 Antequera

grupodaboconsulting.com

+34 952 702 978
info@grupodaboconsulting.com

1. **Contaminación atmosférica:**
 1. La Atmósfera. Conceptos Generales.
 2. Estructura.
 3. Composición.
 4. Transporte y dispersión de contaminantes.
 5. Fuentes de contaminación atmosférica. Sustancias contaminantes.
 6. Fuentes de contaminación.
 7. Sustancias contaminantes del aire.
 8. Efectos de la contaminación atmosférica.
 9. Efectos micro-ecológicos y macro-ecológicos.
 10. Estudio de la contaminación atmosférica.
 11. Medida y análisis de las inmisiones y emisiones.
 12. Redes de vigilancia de la contaminación atmosférica.
 13. Prevención, control y tratamiento de la contaminación atmosférica.
 14. Métodos de reducción de emisiones.
 15. Métodos de tratamiento de los contaminantes.

2. **Contaminación acústica:**
 1. Contaminación acústica.
 2. El ruido y el sonido.
 3. Magnitudes características.
 4. Tipos de ruido.
 5. Ponderación en frecuencia.
 6. Fuentes de ruido.
 7. Ruido industrial.
 8. Ruido de transporte y tráfico.
 9. Construcción.
 10. Actividades urbanas y diversiones.
 11. Ruidos en el interior de los edificios.
 12. Efectos de la contaminación acústica.
 13. Efectos sobre la audición.
 14. Interferencias en la comunicación oral.
 15. Efectos sobre el sueño y el descanso.
 16. Efectos fisiológicos y cardiovasculares.
 17. Efectos sobre la salud mental.
 18. Efectos sobre el rendimiento.
 19. Molestias y cambios de la conducta en sociedad.
 20. Medición del ruido.

21. Parámetros de medida.
22. Instrumentos de medida.
23. Mapas acústicos urbanos.
24. Métodos de control y reducción del ruido.
25. Medidas legales y técnicas.
26. Legislación.

Objetivo de esta formación

Identificar los problemas que se derivan de la contaminación atmosférica (microecológicos y macro-ecológicos) y acústica generados por la industria, y los niveles de contaminantes perjudiciales para las personas y las cosas, estimando las concentraciones de un contaminante dado en una Atmósfera dada, así como utilizar los procedimientos de análisis y las técnicas de control de las emisiones contaminantes generadas por la actividad industrial aplicando la legislación vigente.

Metodología

El curso se imparte en modalidad online. Este enfoque utiliza herramientas tecnológicas para impartir contenidos desde cualquier lugar de forma flexible.

Certificación

Al finalizar el programa con éxito, los participantes recibirán un **diploma de aprovechamiento que acredita la superación** del curso.

Dirigido a:

Profesionales del área de servicios medioambientales, que deseen fortalecer sus conocimientos en la prevención y el control de la contaminación atmosférica y acústica, mejorando sus competencias para evaluar el impacto ambiental de las actividades industriales, aplicar medidas correctoras y garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental.

Requisitos de Acceso

Para poder acceder los participantes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar trabajando en activo, en situación de mejora de empleo o en ERTE y que la empresa pertenezca al sector *(compruébelo en el siguiente enlace consultando la actividad de la empresa)* LISTADO CNAE METAL En caso de no encontrar la actividad de la empresa dentro de estas actividades, puedes matricularte pero tu inscripción quedará en lista de espera y se confirmará según la disponibilidad de plazas.

2. Disponer de un dispositivo con conexión a Internet para el acceso a las clases en directo.

3. Requisitos mínimos: No se requieren acreditaciones/titulaciones. No obstante, se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

Documentación a aportar

Para formalizar la inscripción en el curso el alumno deberá presentar la siguiente documentación:

- Toma de datos adjunta cumplimentada
- Copia del DNI (por ambas caras)
- Informe de vida laboral actualizado
- Copia de la cabecera de la nómina
- Contrato de trabajo /Convenio colectivo
- Modelo 036 /Alta de actividad (autónomos)

Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL | SEPE

Nota informativa dirigida a los participantes en acciones de formación de la convocatoria del Servicio Público de Empleo Estatal "Programas de formación de ámbito estatal"

La acción formativa en la que está usted participando corresponde a la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación en el ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, regulada por resolución del director general del Servicio Público de Empleo Estatal.
Esta convocatoria se encuadra dentro del sistema de formación en el trabajo, cuyos programas están orientados a la adquisición y mejora de las competencias profesionales relacionadas con los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas.

De manera particular, las acciones de formación que se financian en el marco de la presente convocatoria tienen como finalidad:
• Favorecer la formación a lo largo de la vida.
• Adquirir y mejorar las competencias profesionales de las personas trabajadoras y sus itinerarios de empleo y formación.
• Promover el desarrollo profesional y personal, mejorando las perspectivas de empleo estable y de calidad.
• Contribuir al progreso de los sectores productivos, a la adaptación a los cambios y a la mejora de la competitividad y productividad de las empresas.
• Incrementar las cualificaciones de la población activa.
• Mantener el empleo y promover la promoción profesional.
Los recursos para financiar el sistema de formación para el trabajo proceden de la cuota* de formación profesional que recauda la Seguridad Social a la que se suman las aportaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

**La cuota de formación profesional es la cantidad resultante de aplicar el tipo de 0,70% sobre la base de cotización por contingencias comunes que aportan las empresas y trabajadores de la Seguridad Social, a través de sus Boletines de Cotización (TC1). De ese tipo global el 0,60% lo aporta la empresa y el 0,10% restante el trabajador.*